



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: S 2018060358232

Fecha: 03/09/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



**RESOLUCIÓN NÚMERO**

“Por medio de la cual se aprueba la inscripción de nuevos Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Yolombó (Antioquia)”.

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL**, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 1575 de agosto 21 de 2012 y Resolución No. 1127 de 24 de julio de 2018.

**CONSIDERANDO**

Que por escrito recibido el día 27 de julio de 2018, según radicado No. 2018010290192, enviado a esta Secretaría por el Señor ANDRES LEON PEREZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.257.396, quien se suscribe como Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Yolombó (Antioquia); solicitó la inscripción de nuevos Dignatarios del organismo que representa.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Yolombó (Antioquia), fue reconocido por el Departamento de Antioquia, mediante Resolución número 10245 de noviembre 18 de 1999, resolución que aún se encuentra vigente.

Que es preciso emitir un pronunciamiento oficial sobre los nuevos Dignatarios, para facilitar a la opinión pública y a terceros, el conocimiento sobre su forma de funcionamiento, domicilio, término de duración y demás aspectos relativos a su conformación.

Que según Acta 02 de julio 18 de 2018 y Acta No. 03 de julio 19 de 2018, este organismo eligió como Dignatarios a las siguientes personalidades para un periodo de cuatro años conforme a la ley 1575 de 2012, Resolución 1127 de 24 de julio de 2018 y a los estatutos internos de la entidad.

**Presidente :**

NORIEL GIOVANNI CERÓN OCHOA

C.C. 70.256.304

**Comandante y Representante Legal :**

ANDRES LEON PÉREZ GÓMEZ

C.C. 70.257.396

**Secretaria:**

LUZ MARY BARRERA BARRERA

C.C. 39.327.722

**Tesorera:**

CLAUDIA PATRICIA URIBE

C.C. 39.328.335

**Revisor Fiscal:**

JAVIER ANTONIO ORREGO SÁNCHEZ

C.C. 70.251.384

T.P. 122363-T

## RESUELVE

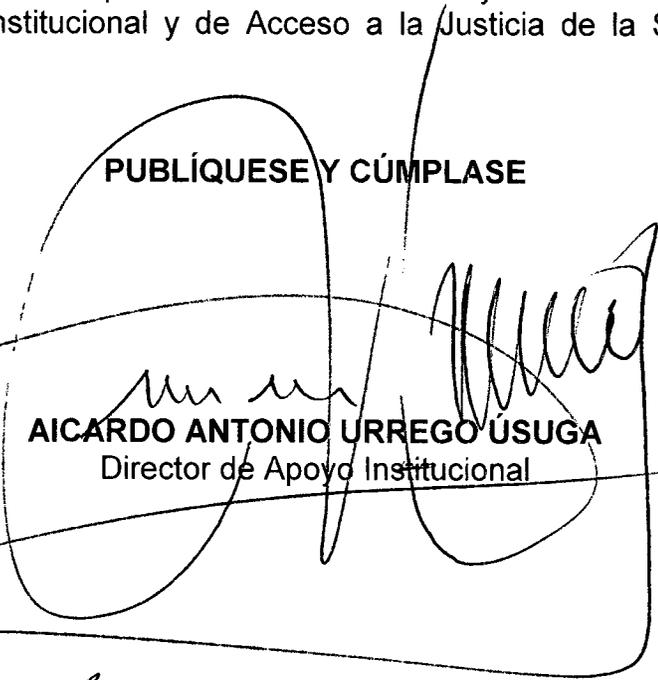
**ARTÍCULO PRIMERO:** Disponer el reconocimiento, la inscripción de los sus Dignatarios, para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Yolombó (Antioquia), por estar ajustados a derecho, conforme con la ley 1575 de agosto 21 de 2012 y Resolución 1127 de 24 de julio de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la anotación respectiva en el libro de registro de Personerías, las Dignidades elegidas de conformidad con la mención que se ha dejado indicada en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** La presente rige a partir de la publicación en la gaceta departamental resolución se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 y tendrá una vigencia de cuatro años.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Gobierno Departamental.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RICARDO ANTONIO URREGO USUGA**  
Director de Apoyo Institucional

  
PROYECTO Y ELABORO/RENE BOLIVAR ARMOLINA  
REVISOR/LUIS EDUARDO RIVAS  
01.08.2018